



Bogotá D.C., 23 de mayo de 2023

Señor
MIGUEL ÁNGEL PINTO
Presidente
SENADO DE LA REPÚBLICA
Ciudad

REFERENCIA. Proposición de artículo nuevo al Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones"

Respetado señor Presidente:

Con fundamento en lo contemplado en la Ley 5 de 1992 y las normas concordantes, presento proposición de artículo nuevo Proyecto de Ley número 142 de 2022 Senado: "Por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante una movilidad segura, sostenible e incluyente para todos los actores viales y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

ARTÍCULO NUEVO. Adiciónese el artículo 82 de la Ley 769 de 2002, el cual quedará así:
ARTÍCULO 82. CINTURÓN DE SEGURIDAD. En el asiento delantero de los vehículos, solo podrán viajar, además del conductor, una (1) o dos (2) personas de acuerdo con las características de ellos.


Es obligatorio el uso del cinturón de seguridad por parte del conductor y de los pasajeros ubicados en los asientos delanteros del vehículo en todas las vías del territorio nacional, incluyendo las urbanas.

Los menores de diez (10) años no podrán viajar en el asiento delantero del vehículo. Por razones de seguridad, los menores de dos (2) años solo podrán viajar en el asiento posterior haciendo uso de una silla que garantice su seguridad y que permita su fijación a él, siempre y cuando el menor viaje únicamente en compañía del conductor.

En el caso de los menores de cuatro (4) años, para salvaguardar su vida e integridad, se exigirá que la silla de seguridad deba estar ubicada en contramarcha del vehículo.

A partir de los vehículos fabricados en el año 2004, se exigirá el uso de cinturones de seguridad en los asientos traseros, de acuerdo con la reglamentación que sobre el particular expida el Ministerio de Transporte.

Cordialmente,


DAVID LUNA SÁNCHEZ
Senador de la República


23 mayo 2023